Armenia, febrero de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICO Y DE RETIRO, ASI COMO TAMBIEN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO."

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 6° encontramos la Secretaría Administrativa, cuyo propósito principal es el de: “Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión.”

En concordancia con lo expuesto, se tiene que la Dirección de Recursos Físicos se encuentra adscrita a la Secretaría Administrativa y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: “Coordinar que se realice la vigilancia, amparo y control de bienes inmuebles del Departamento, como también dirigir, controlar y programar el suministro oportuno de los elementos y servicios de apoyo que requieren las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Quindío.”

De acuerdo a lo anterior, desde ésta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, encontrando dentro de ello el control de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento, así como también el deber de garantizar el mejoramiento continuo y la correcta prestación de servicios con alto estándares de calidad humana.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Demanda)
3. Análisis de la oferta ((incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Oferta)

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El servicio que se considera adquirir, se ubica en la actividad "información y comunicaciones, la cual hace parte del sector terciario de la economía colombiana, específicamente en el sector de los servicios; las cuales incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR ECONÓMICO **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** ubicado en la Sección Q que comprende: empleo, agencias de viaje y de seguridad, servicio a edificios y paisajes, oficinas administrativas y apoyo a negocios.

Este macro sector **ECONÓMICO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** cuenta con 3 divisiones que son:

a) Actividades de atención de la salud humana
b) Actividades de atención residencial medicalizada
c) Actividades de asistencia social sin alojamiento

Teniendo en cuenta lo anterior se identifica que el objeto de contratación se ubica en la sección Q, División 86 como se describe a continuación:

SECCION (Q)	**SECTOR: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**		
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CODIGO
86	862	8621	Q8621
DESCRIPCIÓN	**Actividades de la práctica médica, sin internación**		

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

De acuerdo con lo anterior, el sector de estudio es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ECONÓMICO **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.**

SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración

del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad.

Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones médicas ocupacionales o de ingreso: De acuerdo al Concepto del Departamento Administrativo de La Función Pública 240321 de 2016, se tiene que estas "*Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y*

social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo."
El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.
El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales- no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en el que la persona trabajó, el profesional de la salud informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir, Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

Fuente: https://www.arlsura.com/images/construccionsegura/documentos/herramienta_guia.pdf

NORMAS REGULATORIAS:

- **Resolución 2346 de 2007** ***" Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"*** expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde se establecen las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador

  público y privado en forma obligatoria las cuales como mínimo, son las siguientes: Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso. Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas, o que puedan interferir en la labor, o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

- **Resolución 2578 de 2012:** por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 1409 de 2012** del Ministerio de trabajo: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

- **Resolución 1918 de 2009:** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 2646 de 2008:** expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la

exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y para la determinación del origen de las patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional.

- **Resolución 1013 de 2008**: mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta las guías de atención integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.

- **Resolución 2844 de 2007**: Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia.

- **Decreto 1295 de 1994:** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales", norma que establece la obligación del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional, en el cual se contempla la realización de exámenes médicos (Art. 21 y 56).

- **Resolución 6398 de 1991 "**Por la cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional", disposición que determina la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso.

- **Resolución 1016 de 1989:** *"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento, y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"*; la presente norma, señala en el numeral 1, artículo 10, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

- **Decreto 614 de 1984** *"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país",* donde se establece como obligación de los empleadores, organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

- **Ley 23 de 1981** *"Por la cual se dictan normas en materia de ética médica"*, señalando las normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica.

- **Código Sustantivo del Trabajo,** Artículo 57, numerales 7 y 65, declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer el servicio de exámenes médicos, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

b. ASPECTOS ECONÓMICOS:

De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente con el III trimestre del año 2025, La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

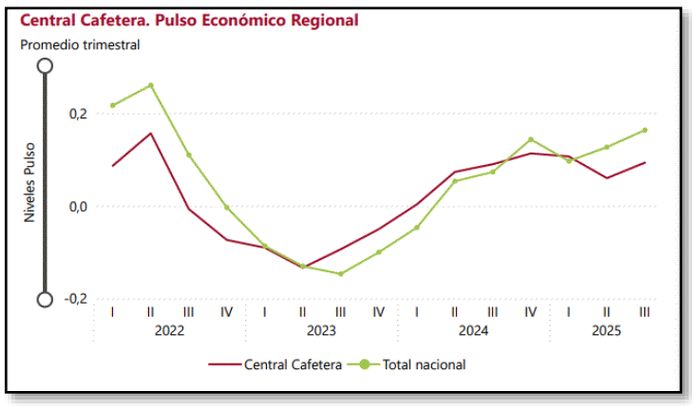

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

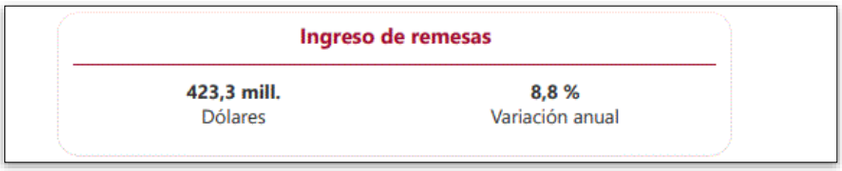

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

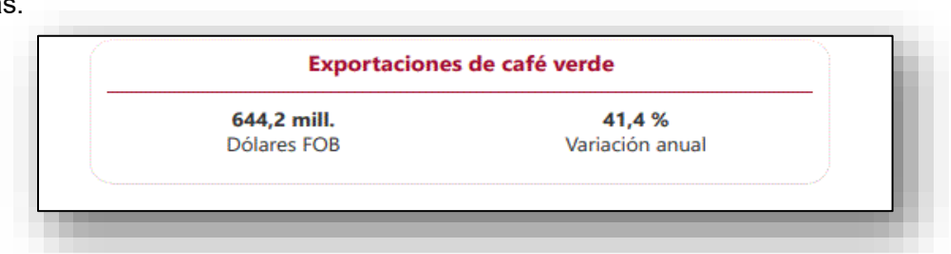

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.



Fuente: Boletín Económico Regional
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional-ber
Fuente: Boletín Económico Regional
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional-ber

Economía del Departamento del Quindío (Enero de 2026)



Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,6 % del total de ocupados de Armenia

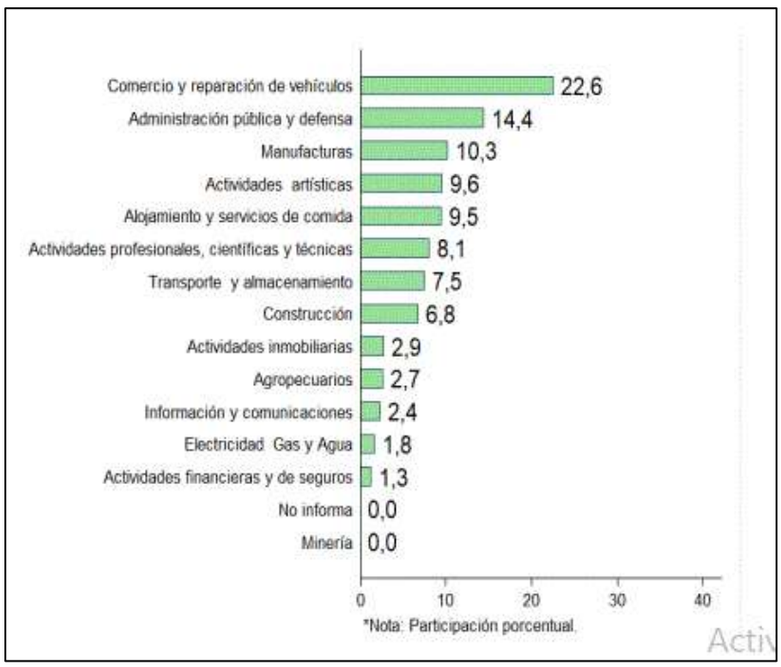

Producción Industrial Anual Producción Industrial Anual: Quindío

Estas cuatro actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento

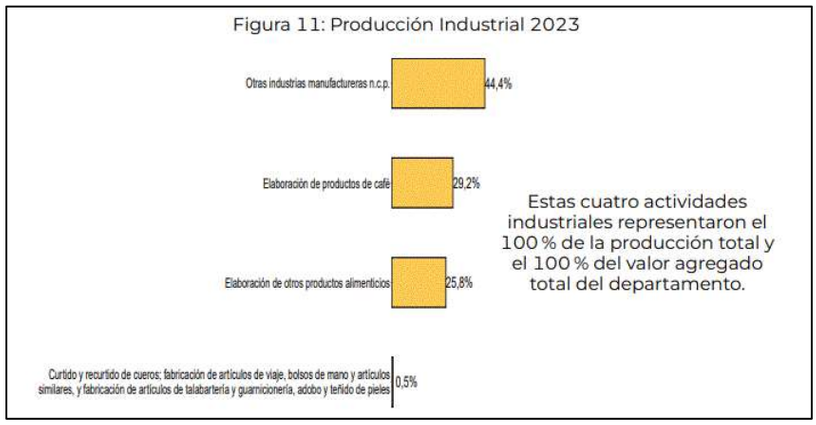

El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas cuatro ramas industriales en 2023.

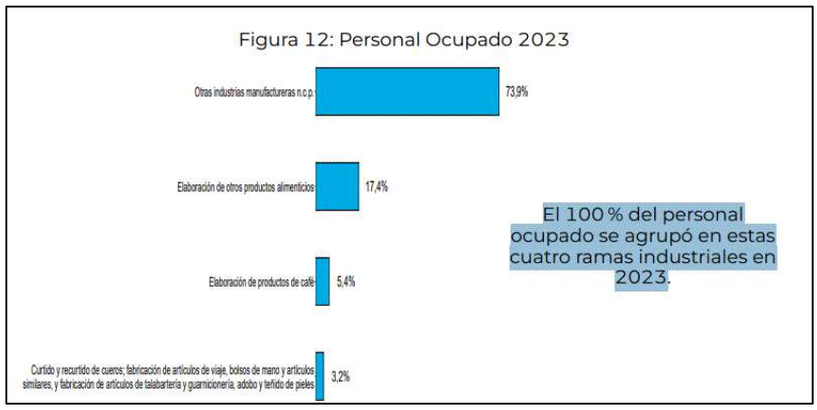

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/quindio/2026/enero/oee-dc-perfil-departamental-quindio-27ene26.pdf.aspx

Índice de Producción Industrial (IPI) Noviembre 2025

El Índice de Producción Industrial IPI, es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI), se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET), y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

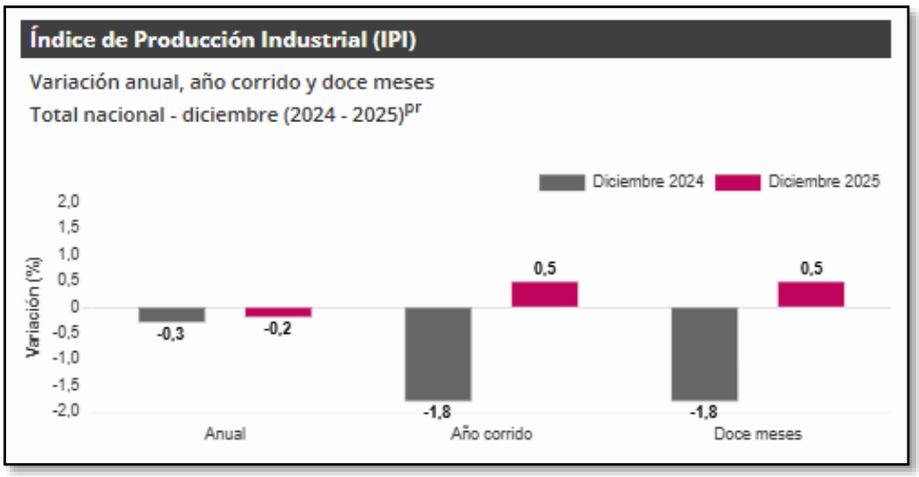

En diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución de 2,1 %, y la industria manufacturera, de 0,6 %. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,8 %, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,6 %.

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

c. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

SALARIO MÍNIMO: Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025.

- **Anual — Año: 2.026: (**sin prestaciones sociales): VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($21.010.860.00) M/CTE.
- **Periodo Mensual — Mes:** UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.
- **Diario — Día:** CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($58.363) M/CTE.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

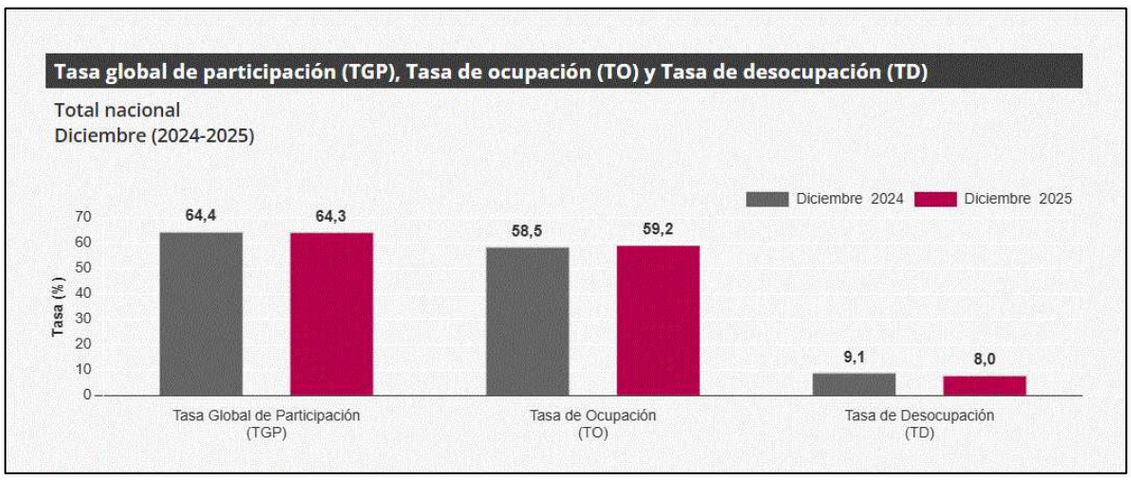

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- ✓ Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

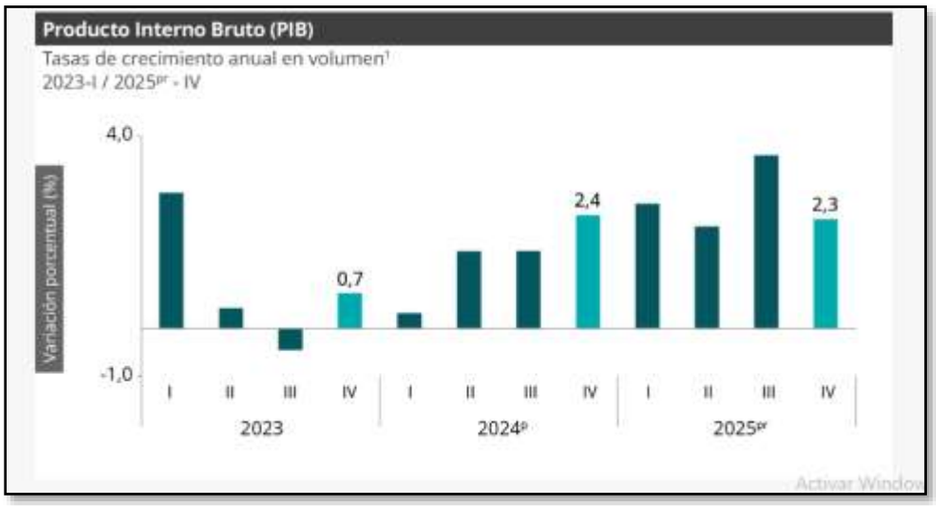

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

d. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos,

políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.

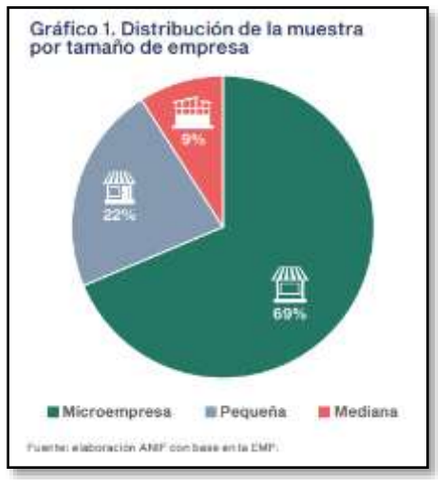

Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa

misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023, cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra

A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466

B. Por tamaño y región

Antioquia	474	187	74	735
Bogotá	842	249	98	1.189
Atlántico	541	152	59	752
Oriental	482	163	71	716
Valle del Cauca	389	136	58	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	**3.248**	**1.054**	**428**	**4.730**

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP.

Fuente: https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística *–DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

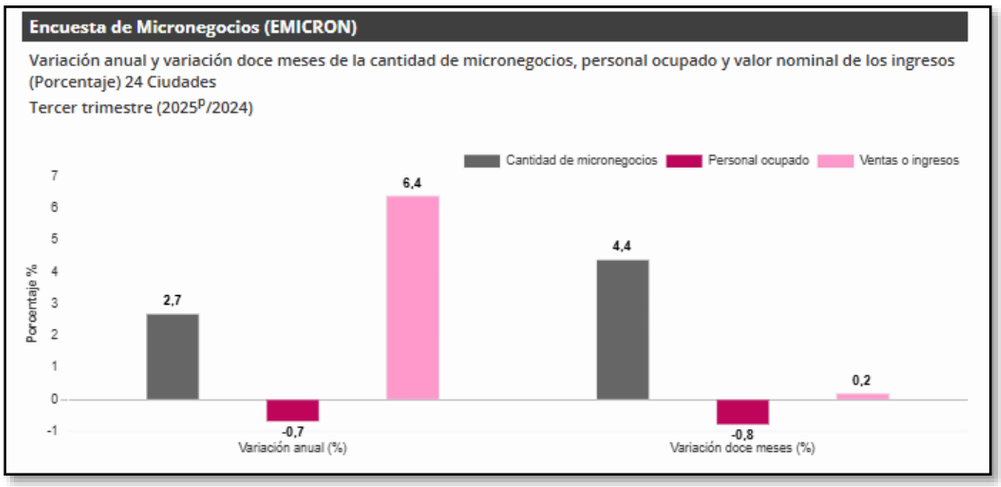

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Construcción (2,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,7 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (-0,6 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

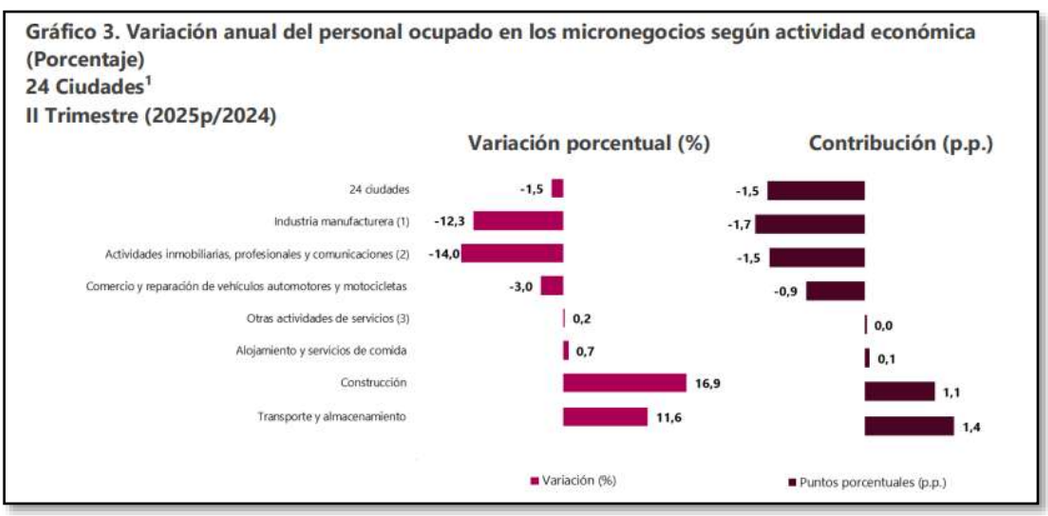

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el segundo trimestre de 2025 fueron: Industria manufacturera (-1,7 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,5 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.); Construcción (1,1 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

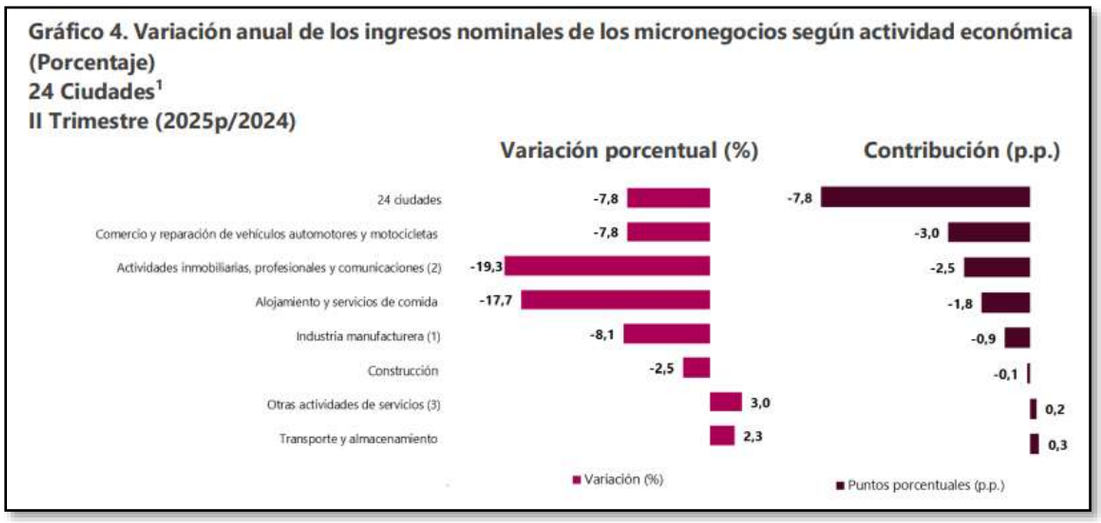

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Proenso SAS (Armenia)
- Laboratorio Diagnostico Vital S.A.S (Armenia)
- Gestion y Manejo en Salud S.A.S. – Gema IPS (Armenia)
- VAL-Salud SAS (Armenia)
- Centro Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo SAS / CEINSSA SAS (Armenia)

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$22.000.000**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el bien y/o servicio requerido, adicionalmente el valor del presupuesto no sobrepasa el Umbral, por tal motivo, es viable de ser limitado a Mipymes.

La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia especifica, en máximo **DOS (02) CONTRATOS** suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación con la prestación de servicios y/o suministro de servicios de exámenes ocupacionales y/o medico laborales y/o valoración médica y/o exámenes en los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

e. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el Servicio de Exámenes Médicos al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** siendo estos:

- Proenso SAS
- Laboratorio Diagnostico Vital S.A.S

- Gestion y Manejo en Salud S.A.S.
- VAL-Salud SAS
- Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo SAS / CEINSSA SAS

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** la Entidad procede a realizar la consulta bajo la clasificación **UNSPSC 85122201 Valoración del estado de salud individual y 85121600 Servicios médicos de doctores especialistas, 85121600 Servicios médicos de doctores especialistas y 93141808 Servicios de seguridad o salud ocupacional**, presentando la siguiente información:

Al efectuar la consulta (febrero 20 de 2026) en la herramienta de análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico, no se visualiza información alguna, ya que el sistema presenta el siguiente mensaje:

Este contenido no está disponible.
Más información sobre Power BI.

La Entidad se permite aclarar que para realizar la consulta lo realizó a través de www.colombiacompra.gov.co

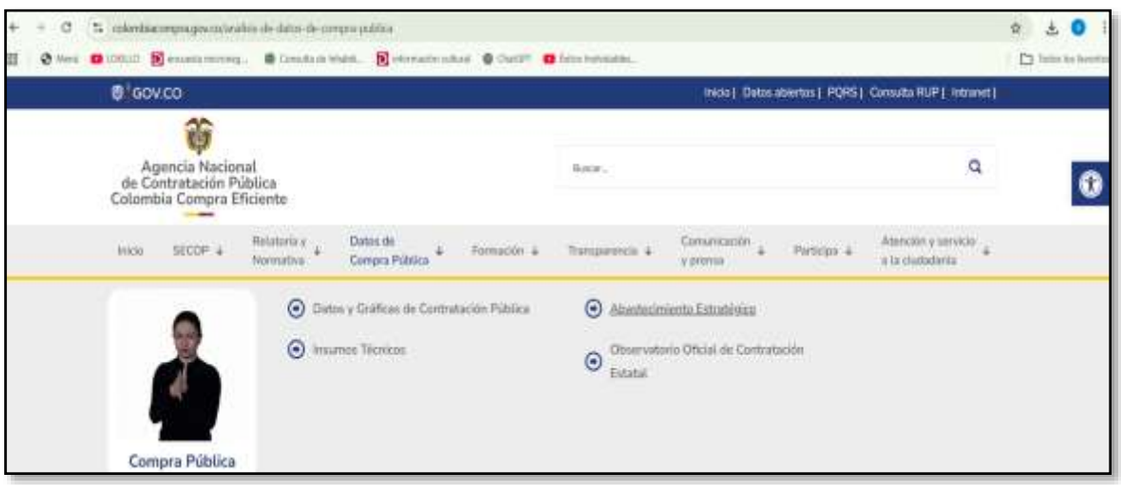







f. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
MC-008-2025	MINIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICO Y DE RETIRO, ASÍ COMO TAMBIÉN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	Desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025	35.000.000	PROENSO SAS

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
MINIMA CUANTIA 002-2024	MINIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICO Y DE RETIRO, ASÍ COMO TAMBIÉN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	330 días	35.000.000	PROENSO SAS
068-CMNC-2025	MINIMA CUANTÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES 'PERIÓDICÓS, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, Y BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE ORIGEN DE LAS PATOLOGIAS CAUSADAS POR EL ESTRÉS OCUPACIONAL ACORDE LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	19 días	34.978.000	laboremos SSA SAS
MCMT-SGL-015-2025	MINIMA CUANTÍA	REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	MUNICIPIO DE TAURAMENA	15 días	30.000.000	MPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
MC-MGN-CAAG-0048-2025	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN MONITOREO ISOCINÉTICO EN UNA FUENTE DE EMISIÓN UBICADA EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, DEL SENA REGIONAL MAGDALENA.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	30 días	20.982.740,68	ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** la Entidad procede a realizar la consulta bajo la clasificación **UNSPSC 85122201 Valoración del estado de salud individual y 85121600 Servicios médicos de doctores especialistas, 85121600 Servicios médicos de doctores especialistas y 93141808 Servicios de seguridad o salud ocupacional**, presentando la siguiente información:

Al efectuar la consulta (febrero 20 de 2026) en la herramienta de análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico, no se visualiza información alguna, ya que el sistema presenta el siguiente mensaje:

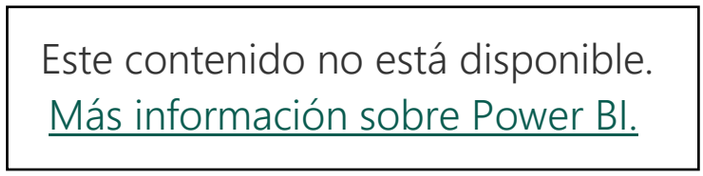

La Entidad se permite aclarar que para realizar la consulta lo realizó a través de www.colombiacompra.gov.co


GOV.CO
Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet |
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Inicio
SECOP
Relatoría y Normativa
Datos de Compra Pública
Formación
Transparencia
Comunicación y prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Datos y Gráficas de Contratación Pública
Insumos Técnicos
Abastecimiento Estratégico
Observatorio Oficial de Contratación Estatal
Compra Pública


Modelo de abastecimiento estratégico
Análisis de la Demanda
Análisis de la Oferta
Estrategia de Compra
Descargar
MAE 3.1
Anexo 3 - Ejemplarizacion Arbol de Categorias y Cubo del Gasto 2
Video Instructivo Uso de la Herramienta Anexo 3

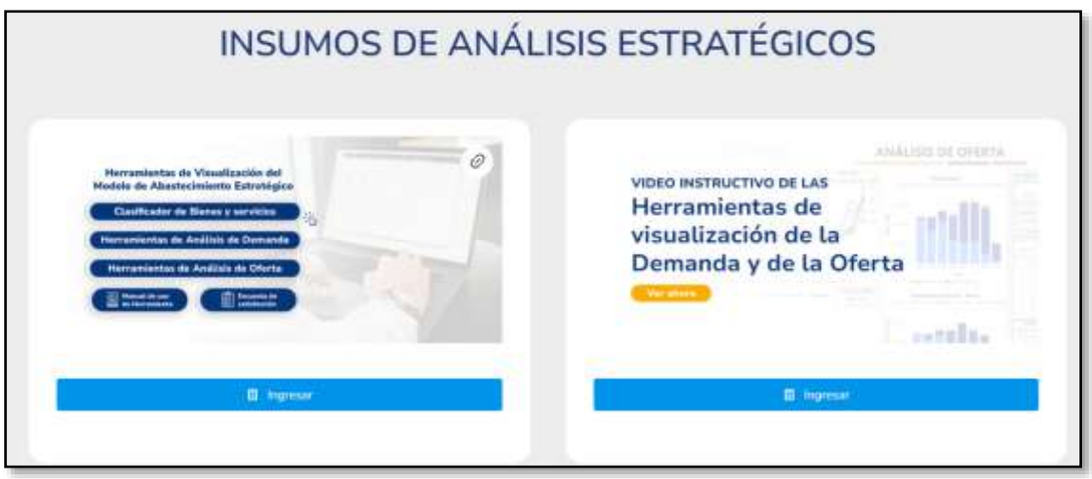
INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS
Herramientas de Visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico
Clasificador de Bienes y servicios
Herramientas de Análisis de Demanda
Herramientas de Análisis de Oferta
Ingresar
VIDEO INSTRUCTIVO DE LAS
Herramientas de visualización de la Demanda y de la Oferta
Ingresar



g. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio **se encuentran establecidos e**n los Estudios Previos **numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la Entidad descritas en el numeral 3.1 de los estudios previos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

h. ESTUDIO DE MERCADO

Para suplir las necesidades el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que preste el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado para el Servicio de Exámenes Médicos, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar (VAL-Salud SAS, Proenso SAS, Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo – CEINSSA SAS, Gestión y Manejo en Salud S.A.S – GEMA IPS, y Eje Seguro), de las cuales a continuación se relacionan las cotizaciones allegadas:

- Gestión y Manejo en Salud S.A.S – GEMA IPS / Calle 13 norte 13 – 57 Barrio La Castellana Armenia, Quindío / Teléfono: (606) 7362277

- PROENSO SAS / Edificio Tarantella Carrera 14 No. 09 - 18 Armenia, Quindío / Teléfono: (606) 7362580 – 746 84 66

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.
Estas entidades nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	GEMA IPS V/UNITARIO	PROENSO SAS V/UNITARIO
1	Examen Médico Ocupacional de ingreso, periódico y retiro.	1	$ 30.000	$ 50.800
2	Examen Médico Ocupacional Especializado, para casos especiales, seguimiento de enfermedad y/o accidentes laborales, reintegro, post incapacidad de cualquier origen, reubicación, emisión de recomendaciones y restricciones.	1	$ 89.000	$ 130.900
3	Profesiograma, con características técnicas y administrativas de cada puesto de trabajo y las competencias fundamentales para cada cargo, así como peligros y riesgos han los que estarán expuesto en el trabajado.	1		$ 110.000
	VALOR TOTAL		**$ 119.000**	**$ 291.700**

Adicionalmente, la Entidad toma la oferta económica del proponente al que fue adjudicado el proceso **Mínima Cuantía 008 – 2025** (cuyo objeto y especificaciones son iguales) y adiciona a cada ítem el incremento del Salario Mínimo para la vigencia 2026. Es importante aclarar que no se toma como base de incremento el IPC del 2025 (5.10%), toda vez que el proceso actual es una prestación de servicios y para su ejecución prevalece la mano de obra sobre la adquisición de un bien.

ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANT	OFERTA 2025	INCREMENTO SMMLV 23%	OFERTA + SMMLV
1	Examen Médico Ocupacional de ingreso, periódico y retiro.	1	$ 39.000	$ 8.970	$ 47.970
2	Examen Médico Ocupacional Especializado, para casos especiales, seguimiento de enfermedad y/o accidentes laborales, reintegro, post incapacidad de cualquier origen, reubicación, emisión de recomendaciones y restricciones.	1	$ 62.000	$ 14.260	$ 76.260
3	Profesiograma, con características técnicas y administrativas de cada puesto de trabajo y las competencias fundamentales para cada cargo, así como peligros y riesgos han los que estarán expuesto en el trabajado.	1	$ 90.000	$ 20.700	$ 110.700
	VALOR TOTAL		**$ 191.000**	**$ 43.930**	**$ 234.930**

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y de la oferta económica incrementada con el SMMLV, las cuales sirvieron de base para el presente estudio, a continuación, se relacionan los valores unitarios y totales por cada ítem requerido por la entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones y la oferta económica:

ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANT	PROMEDIO V/UNITARIO	OFERTA + SMMLV	V/UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Examen Médico Ocupacional de ingreso, periódico y retiro.	1	$ 40.400	$ 47.970	$ 44.185
2	Examen Médico Ocupacional Especializado, para casos especiales, seguimiento de enfermedad y/o accidentes laborales, reintegro, post incapacidad de cualquier origen, reubicación, emisión de recomendaciones y restricciones.	1	$ 109.950	$ 76.260	$ 93.105
3	Profesiograma, con características técnicas y administrativas de cada puesto de trabajo y las competencias fundamentales para cada cargo, así como peligros y riesgos han los que estarán expuesto en el trabajado.	1	$ 110.000	$ 110.700	$ 110.350
	VALOR TOTAL		**$ 260.350**	**$ 234.930**	**$ 247.640**

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los exámenes que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de exámenes médicos el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($247.640).** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de exámenes a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato

y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

i. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000),** incluido impuestos a monto agotable, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2620 expedido el dieciséis (16) de febrero de 2026, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **es importante hacer claridad, que la normatividad que regula las estampillas en el Departamento del Quindío, se encuentra regulada en diversas ordenanzas:**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	12.5%
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.

IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

j. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

k. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Departamento del Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicios y el personal requerido para su ejecución no excede de 2 personas (**dos (2) Médicos Especialistas en Salud Ocupacional)**, por consiguiente, no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Carolina Diaz González - Abogada Contratista DRF.
Proyectó parte financiera y presupuestal: Viviam Reyes Salazar– Contratista D.R.F.
Revisó parte Técnica Talento Humano: Leidy Diana Garcia Guerrero– Directora Adtiva Talento Humano